

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Cultura Ambiental y Economía Circular- secretaría de Bienestar Verde
FECHA	Julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado en su Artículo 2 “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)*”.

Que en su Artículo 113 ibidem, señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines; asimismo, en su Artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En línea con lo anterior, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) establece como uno de sus ejes estratégicos la necesidad de generar, usar y socializar el conocimiento sobre la biodiversidad. Asimismo, la Política Nacional de Educación Ambiental se erige como el marco rector que impulsa la creación de una cultura ambiental basada en valores y el conocimiento científico para la toma de decisiones informadas.

Dentro de este marco normativo y de política pública, la conservación de especies emblemáticas y sombrilla, como el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), se convierte en un imperativo estratégico, no solo para la protección de la especie en sí, sino para la salvaguarda de los ecosistemas de los cuales depende, como los bosques andinos y páramos.

La Secretaría de Bienestar Verde ha identificado que la región del Guavio, en los municipios de Gama, Gachetá, Gachalá y Ubalá, es un corredor biológico de alta importancia para el oso de anteojos. Sin embargo, esta especie, catalogada como "Vulnerable" a la extinción, enfrenta graves amenazas derivadas de la expansión de la frontera agrícola, la deforestación y el conflicto humano-fauna. La falta de conocimiento y de herramientas pedagógicas en las comunidades locales agudiza esta problemática.

La campaña ambiental que incide directamente en la concientización y recuperación de la fauna silvestre, mediante estrategias educativas que procuran que la comunidad comprenda y adquiera conocimientos, valores y habilidades prácticas para participar de forma responsable y eficaz en la prevención y solución de los problemas socioambientales que afectan el territorio y sus especies. La relevancia de esta campaña se acrecienta al considerar que el oso andino, una especie en estado vulnerable según la Resolución 0192 de 2014 y clasificada como Vulnerable a la extinción por la UICN desde 1982, desempeña una función ecológica esencial como dispersor de semillas, garantizando el mantenimiento de la vegetación del ecosistema.

La implementación de este tipo de campañas pedagógicas se justifica en la necesidad de abordar la falta de conciencia respecto al entorno natural y la urgente problemática del cambio climático, que en Colombia se manifiesta con especial vulnerabilidad en Cundinamarca. La educación ambiental se erige

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

como una herramienta fundamental para la prevención y solución de los problemas ambientales presentes y futuros.

Además, el Plan Departamental de Desarrollo, adoptado mediante la Ordenanza número 001 de 2024, "Gobernando más que un plan", establece la línea estratégica Bienestar Verde, que aboga por el equilibrio entre la producción, el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales. La meta de esta estrategia es *"Implementar 7 proyectos de Educación Ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses"*. El proyecto **"SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEOJOS"** contribuye directamente a esta meta al promover la conservación del patrimonio natural mediante la educación ambiental y la concientización sobre la importancia de la biodiversidad.

En este contexto, la suscripción de un convenio en las condiciones establecidas en este documento favorece la construcción de un proceso, técnicamente soportado, que faculta al Departamento para la adopción de acciones que se enfoquen en el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo y CORPOGUAVIO se convierte en una acción estratégica para la conservación del patrimonio natural mediante la educación ambiental y la concientización sobre la importancia de la biodiversidad.

Adicional a lo anterior, las funciones de la Gobernación y de la Corporación se relacionan directamente con la siguiente reglamentación que se relacionan con los objetivos del presente convenio.

Criterio Técnico y Ambiental Enfocado en la Problemática:

El objeto del convenio está claramente definido: la sensibilización sobre el cuidado y protección del oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) y su hábitat. La Secretaría de Bienestar Verde identifica la necesidad de implementar acciones de conservación *"especialmente en municipios con presencia de especies vulnerables como el oso de anteojos"*.

La elección de Gama, Gachetá, Gachalá y Ubalá se sustenta en que estos municipios forman parte de los corredores biológicos de los bosques húmedos andinos y zonas de páramo donde habita esta especie. La intervención se focaliza geográficamente en el epicentro de la problemática que se pretende mitigar —la degradación de su hábitat y el conflicto humano-fauna—, haciendo más eficiente y pertinente la campaña pedagógica. De esta manera la selección de los municipios beneficiarios está rigurosamente justificada por (i) la **delimitación legal de la jurisdicción** de CORPOGUAVIO como socio estratégico, (ii) la **congruencia con los planes de acción** y prioridades de dicha autoridad ambiental, y (iii) la **focalización técnica** en el territorio donde se presenta la problemática ambiental específica que da origen al convenio.

Conforme a lo anterior, en razón a la problemática y necesidad planteada, el plan Desarrollo adoptado mediante ordenanza No 01 de 2024, incluyó el eje estratégico Cundinamarca sostenible: que establece que *"Implementar 7 proyectos de Educación Ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses"* el cual está respaldado con la inscripción en la Banco de proyectos con BPIN: 2024/004250077 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA para la Meta 043 expedido el 09 de Julio de 2025.

Esta estrategia requiere una inversión según las necesidades en insumos, elementos, teniendo en cuenta la solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO en Anexo 4 Solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO

Esta convergencia de objetivos y la competencia territorial de CORPOGUAVIO como autoridad ambiental en la zona, justifican plenamente la celebración de un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos y financieros. Conforme a lo analizado, y en cumplimiento del principio de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

colaboración armónica, se ha definido que la Secretaría de Bienestar Verde actuará como ejecutora del convenio, lo que viabiliza la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y asegura una gestión administrativa centralizada y eficiente para el cumplimiento de las metas propuestas.

Así mismo la ejecución del Convenio se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Bienestar Verde en su última actualización publicada en el SECOP II – vigencia 2025 así:

44121600 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	90.000.000 COP
---	-------	-------	-----------	----------------------	------------------	----------------

2. OBJETO DEL CONVENIO

2.1. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

2.2. ALCANCE:

Para el cumplimiento de este objeto, la Secretaria de Bienestar Verde como ejecutora del convenio llevará a cabo la selección de un contratista persona Natural o Jurídica para el desarrollo de una campaña pedagógica de cultura ciudadana en educación ambiental que busque impulsar acciones para el conocimiento y conservación de la fauna y flora silvestre de los municipios de Gama, Gachetá, Gachalá y Ubalá.

El proceso de campaña deberá incluir la concientización, conservación y recuperación de la fauna silvestre mediante estrategias educativas, por lo cual se deberán contemplar la realización de una campaña de expectativa que incluya la presentación y acercamiento de un personaje de la Biodiversidad de los municipios priorizados, interactuando con los estudiantes de forma didáctica e informativa con herramientas publicitarias.

De igual manera se deberá Implementar talleres teórico-prácticos que incluyan una cartografía socioambiental.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran registradas en el Anexo 5 -Especificaciones Técnicas.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Por no requerirse de autorizaciones, permisos, licencias y/o requisitos especiales para la ejecución del convenio este ítem no aplica.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio interadministrativo.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir será por el término de **CINCO (05) MESES**, sin que se supere el 31 de diciembre del 2025, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscriba una vez se expida el registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

El plazo está supeditado a las etapas precontractuales y condiciones técnicas desarrolladas en el presente estudio, así como en el resultado de los procesos derivados.

A continuación el cronograma estimado para el desarrollo del convenio.

Cronograma de ejecución convenio.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	Mes 5
Aprestamiento proceso precontractual - contrato derivado	X				
Publicación procesos contractuales - contratos derivados	X				
Adjudicación contrato derivado		x			
Campañas de expectativa			X		
Realización de talleres de cartografía socio Ambiental				x	
Presentación informe final					x

Nota: Las actividades descritas en el anterior cronograma están sujetas a ajuste dependiendo la necesidad o avance del Convenio y aprobación de la Supervisión designada por la Secretaria de Bienestar Verde– Gobernación de Cundinamarca.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El presente convenio interadministrativo se ejecutará en el Departamento de Cundinamarca. El conveniente, deberá efectuar la correcta ejecución del objeto acordado en los lugares señalados y descritos en el estudio técnico aportado.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

El valor estimado del presente Convenio Interadministrativo es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000) incluido todos los impuestos** y costos que deriven de la ejecución del convenio.

A. POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, como ejecutor aportará el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Precontractual de Inversión No. 000004186 expedido el día 09 de julio de 2025 por la Dirección de Finanzas Públicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca; de igual forma, los recursos se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100066984 expedido el día 10 de julio de 2025 por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

El aporte del Departamento será desembolsado a la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, previo a la suscripción y perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo.

B. POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

La Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO realizará un aporte de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 467 del 22 de Julio de 2025, expedido por la profesional Especializada de CORPOGUAVIO.

C. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde como ejecutor del convenio realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor de su aporte a la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio y la aprobación del cronograma de actividades por parte del comité técnico del convenio. El desembolso se hará a la cuenta exclusiva designada a nombre del convenio, que la Gobernación deberá aperturar para el manejo exclusivo de los recursos. Si por alguna circunstancia, no se llegare a ejecutar algunos recursos deberán reintegrarse al DEPARTAMENTO, así mismo los rendimientos generados con su aporte

- **La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.** Un único desembolso correspondiente al 100% del valor de su aporte a la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio y la aprobación del cronograma de actividades por parte del comité técnico del convenio. El desembolso se hará a la cuenta exclusiva designada a nombre del convenio, que la Gobernación deberá aperturar para el manejo exclusivo de los recursos.

NOTA 1: El ejecutor asumirá todos los impuestos y gastos bancarios que se deriven de la ejecución del convenio interadministrativo, de conformidad con la Ley Colombiana.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

NOTA 2: En caso de producirse rendimientos financieros y de existir recursos no ejecutados del convenio, éstos serán devueltos al Departamento de Cundinamarca dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, previo soporte del cierre de la cuenta bancaria.

NOTA 3: TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza número 039 de 2020, lo referente a la tasa Pro-Deporte y Recreación se encuentra consagrado en los artículos 343 y subsiguientes. A las voces del Artículo 347 de la citada Ordenanza, *“el hecho generador de la tasa está constituido por la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales Comerciales, Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas”*. El valor de la Tasa Pro-Deporte y Recreación corresponde al 2.5% del valor total del contrato, lo anterior a las voces del Artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca.

NOTA 4. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 294 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, los actos, contratos o convenios que se celebren entre entidades públicas o administrativas del orden nacional, departamental y municipal, siempre y cuando en ellos no intervengan entidades o sujetos de derecho privado, están excluidos de las estampillas departamentales (a excepción de la tasa Pro-deporte referida en la nota anterior). Se aclara que, esta disposición no es aplicable a los contratos que se deriven por parte del Municipio como ejecutor del presente Convenio Interadministrativo.

NOTA 5: El Departamento- como ejecutor al momento de efectuar los pagos de los contratos derivados deberá verificar el cumplimiento de que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca considera pertinente tener vigilancia y control de la ejecución contractual a través de la supervisión del Convenio que será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, quien desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 161 de 2024. Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Con el fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las entidades convenientes y se desarrolle óptimamente el Convenio Interadministrativo, se establece la supervisión y control del mismo de la siguiente manera:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE:

El seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Convenio Interadministrativo estará a cargo de La Secretaría de Bienestar Verde o quien ésta designe observando lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación y demás normas concordantes en la materia.

POR PARTE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

El seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Convenio Interadministrativo por parte de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, estará a cargo del Subdirector de Planeación o quien haga sus veces, observando lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa y demás normas concordantes en la materia.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DEL CONVENIO:

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en la Ley y reglamentos internos de las entidades:

1. Supervisar y verificar el cabal cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
2. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio Interadministrativo, con el objeto de verificar que se cumplan las actividades, compromisos y productos dentro de las condiciones y términos establecidos en el marco del Convenio Interadministrativo.
3. Analizar, evaluar, conceptuar, elaborar las justificaciones y solicitar las modificaciones, adiciones, prórrogas y suspensiones, que se estimen necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieron lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas y financieras.
4. Realizar las actas pertinentes que conlleve el Convenio Interadministrativo para su correcta ejecución, así como las actas de terminación y liquidación del convenio.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del Convenio Interadministrativo y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las peticiones o consultas que se le formulen en relación con el objeto del Convenio Interadministrativo y darles el trámite que corresponda.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de cada una de las partes, y del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar verde.
8. Realizar los procesos contractuales que sean requeridos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Contractual y la de exigir las garantías que sean necesarias a favor del departamento de acuerdo al valor de los aportes.
9. Aprobar conjuntamente con el comité de seguimiento mediante acta, el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades, informes mensuales y demás productos y documentos que se deriven del desarrollo del Convenio Interadministrativo.
10. Las demás que busquen el cumplimiento del Convenio Interadministrativo, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los derechos e intereses de las partes

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

A. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

1. Actuar como ejecutor del convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria de ahorros en una entidad financiera con calificación AAA, para el desembolso de los recursos destinados para la ejecución del convenio.
3. Devolver a las partes del convenio los rendimientos financieros y recursos no ejecutados. Con el acta de liquidación firmada se deberá entregar la certificación de la entidad financiera correspondiente en la que conste que la cuenta de ahorros se encuentra cerrada al finalizar el convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

4. Celebrar los contratos derivados del convenio que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, observando todas las disposiciones legales y los principios de responsabilidad, selección objetiva, economía y transparencia que trata el estatuto contractual.
5. Condicionar el último desembolso del contrato derivado a la suscripción del acta de liquidación contractual. Esto de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación *“En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual”*
6. Elaborar y entregar a las partes al suscribir el acta de inicio el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento objeto del convenio.
8. Ejecutar las actividades de acuerdo al alcance y objeto del convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
9. Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios requeridos para materializar el objeto del convenio a precios del mercado aportando las evidencias respectivas.
10. Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico que sea generado en el marco del convenio.
11. Presentar ante el Comité Técnico cada mes un (1) informe de avance de tipo técnico, contable y financiero que den cuenta de la ejecución de las actividades y de los recursos del convenio y de la ejecución de los contratos derivados, con sus respectivos soportes financieros y contables, en concordancia con la forma de desembolso de los recursos.
12. Realizar la supervisión de los contratos derivados que se ocasionen en la ejecución del convenio. La Secretaria de Bienestar Verde entregará un (1) informe final, que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del presente convenio, donde se resalten los aspectos de carácter técnico (descripción de actividades, estado final y observaciones) y de carácter económico (informe contable y financiero) correspondientes a la ejecución final del convenio. A este informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

B. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO:

1. Suministrar la información que se requiera para el buen desarrollo del convenio.
2. Realizar el aporte en dinero para la ejecución del convenio.
3. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento objeto del convenio.
4. Ejercer y vigilar mediante la Supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma, las actividades y obligaciones establecidas, con el fin que se dé cumplimiento al convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio a cargo de un profesional que será designado por escrito.
6. Analizar, evaluar y aprobar a través de la supervisión, los informes que presente la Secretaria de Bienestar Verde de acuerdo con el desarrollo y la ejecución técnica y financiera del convenio.
7. Controlar a través de la supervisión, la inversión de los recursos aportados, sujetándose a las condiciones establecidas en el Convenio.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

C. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LOS INTERVINIENTES:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo y las condiciones acordadas.
2. Realizar los aportes pactados para la ejecución del convenio en los términos convenidos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del convenio. Las partes se comprometen a que cualquier proceso contractual que surja del desarrollo del convenio, debe sujetarse y consultar los principios de responsabilidad, selección objetiva, economía y transparencia de que trata el estatuto contractual, esto cuando se requiera la inversión de recursos por las partes.
6. Realizar el seguimiento a las actividades en ejecución.
7. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
8. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el cumplimiento del convenio.
9. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio y levantar las actas respectivas.
10. Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio y las modificaciones al mismo.
11. Crear un Comité Técnico del convenio con participación de personal de las entidades convenientes, quien será el encargado de recomendar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. Las entidades convenientes designarán a quienes lo conformarán y participarán en el mismo.
12. Terminar y liquidar el convenio.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

D. COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO:

El objeto del Comité es tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el desarrollo del Convenio.

Participaran en el Comité con voz y voto los siguientes integrantes.

Por parte de la Secretaría de Bienestar Verde:

1. Secretario(a) de Bienestar Verde y/o su delegado
2. Director(a) de Cultura Ambiental y Economía Circular.

Por parte de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO:

1. Director(a) General o su delegado.
2. Subdirector(a) de Planeación o quien haga sus veces.

De la misma manera los supervisores del convenio contarán con voz y voto. Así mismo cada entidad podrá invitar a las sesiones de Comité a los profesionales que se consideren necesarios como apoyo técnico, financiero, jurídico de los componentes que se requieran desarrollar y demás actividades en el marco del convenio interadministrativo.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

- a) Velar por la ejecución efectiva del Convenio.
- b) Coordinar estratégicamente el desarrollo de los alcances del convenio y mecanismos técnicos, administrativos y operativos para su ejecución.
- c) Brindar los lineamientos técnicos y administrativos para la adecuada y oportuna formulación, suscripción y ejecución del convenio, presentando las recomendaciones que sean pertinentes, sin que estas recomendaciones impliquen modificación de los aspectos pactados en el mismo.
- d) Aprobar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades, de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de actividades y velar por la ejecución efectiva de los mismos.
- e) Llevar el registro de las actas o documentos de trabajo de las reuniones y acuerdos que se produzcan con ocasión de sus actividades, las cuales serán entregadas para su archivo y control a cada una de las partes.
- f) Celebrar sesiones de trabajo mínimo cada dos (2) meses para el seguimiento del proyecto. En todo caso, si por necesidades se requiere se podrá efectuar sesiones extraordinarias.
- g) Conceptuar sobre las prórrogas, adiciones, aclaratorios y modificaciones al convenio.
- h) Realizar aportes conceptuales y metodológicos para el desarrollo del objeto del convenio.
- i) Revisar, hacer las observaciones pertinentes y aprobar los informes técnicos y financieros presentados por los convenientes.
- j) Aprobar las compras de obras, bienes y servicios a precios del mercado aportando las evidencias respectivas.
- k) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

NOTA 1: Las recomendaciones del Comité Técnico deben ser adoptadas por consenso, estar motivadas y constar en acta suscrita por los integrantes del mismo. En caso de que surja alguna discrepancia que no pudiera resolverse en el seno del comité técnico, las partes recurrirán a una instancia consultiva conformada por sus máximas autoridades o quienes éstas designen. La decisión, adoptada de común acuerdo, será definitiva para resolver el tema en cuestión.

NOTA 2: La Secretaría Técnica del Comité Técnico estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Verde a través del colaborador que se designe para el efecto, quien tendrá como funciones: i) Elaborar las actas de las sesiones del Comité Técnico; ii) Citar y coordinar las sesiones del Comité Técnico, así como el manejo del archivo de los documentos que se generen en virtud o en desarrollo del Comité Técnico; y iii) Las que se relacionen con las funciones anteriores.

NOTA 3: Cuando algún integrante del Comité Técnico lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias con el fin de que estos profieran sus conceptos, en relación con el asunto objeto de estudio, igualmente a los profesionales de cada una de las Entidades que integran el Convenio, cuando la especialidad del tema a tratar lo requiera.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

En el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia se consagra el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica. Este principio es fundamental en la búsqueda de un desarrollo sostenible que garantice no solo la preservación de los recursos naturales, sino también la calidad de vida de las futuras generaciones. La protección ambiental se convierte así en una responsabilidad colectiva que debe traducirse en acciones concretas y efectivas de todas las entidades estatales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

El artículo 113 de la Constitución Política enfatiza que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero estas deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de sus fines. Esta disposición subraya la importancia de la colaboración entre diversas entidades, estableciendo un marco de acción que fomenta una gestión pública más integral y alineada con los intereses del país.

Por su parte, el artículo 209 en su párrafo 2 establece que las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Esta coordinación se define como un elemento esencial para que las acciones de las distintas entidades no solo sean eficientes, sino que se complementen entre sí, evitando duplicidades y favoreciendo un uso racional de los recursos públicos. La correcta articulación entre las diferentes entidades es clave para alcanzar los objetivos de desarrollo y bienestar social.

En este contexto, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, refuerza estos principios al señalar que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones. Esto implica que, además de cumplir con sus roles específicos, las entidades deben colaborar entre sí y facilitar el cumplimiento de las funciones de otras, además de abstenerse de obstaculizar dicho cumplimiento. Este enfoque promueve una gestión pública que esté en sintonía con las necesidades de la ciudadanía y los principios democráticos.

La Corte Constitucional, en la sentencia C-671 del 28 de octubre de 2015, analizó la constitucionalidad del decreto 1773 de 2015 en relación a la figura del convenio administrativo. En su análisis, se determinó que la característica que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes. Esto significa que ambas partes deben formar parte de la administración pública, lo que refuerza la idea de que estos convenios son herramientas que facilitan la cooperación entre entidades estatales en pro del interés general.

El convenio interadministrativo se consagra en el artículo 95 de la misma Ley 489 de 1998, donde se define como un negocio bilateral que liga a la administración con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa, con el objetivo de cumplir el interés general. Este concepto resalta la importancia de la colaboración entre entidades públicas, enfatizando que el éxito en la gestión pública depende en gran medida de cómo estas se unan para cumplir con sus responsabilidades comunes.

En este sentido, el Consejo de Estado, mediante la jurisprudencia y en una sentencia del 29 de mayo de 2014, reafirmó que la celebración de convenios interadministrativos es una forma efectiva de negociación entre las entidades estatales, donde confluyen las voluntades de diversas autoridades con el fin de cumplir conjuntamente con sus funciones. Se establece que la finalidad del acuerdo de voluntades es un elemento crucial para determinar si se trata de un contrato o un convenio. Esta distinción es esencial, ya que el enfoque de los convenios se orienta hacia el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, sin la presencia de intereses particulares que caracterizan a los contratos.

Es importante señalar que el Estado, para satisfacer los intereses y necesidades colectivas, requiere del aprovisionamiento de bienes y servicios, así como de la ejecución de obras. Este proceso se logra mediante la contratación de particulares o de las entidades que lo integran. Por lo tanto, podemos afirmar que el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, convirtiéndose en un mecanismo esencial al que recurren estas entidades para alcanzar sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir con la misión que se les ha confiado dentro del marco del Estado y la sociedad.

Los convenios interadministrativos, al ser instrumentos que permiten a las entidades colaborar y coordinar esfuerzos, son fundamentales para la consecución de metas comunes que buscan mejorar la gestión pública en beneficio de la ciudadanía. La realización de estos acuerdos genera un entorno en

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

el que las entidades pueden compartir recursos, conocimientos y capacidades, lo que a su vez propicia una gestión más eficiente y eficaz en el ámbito de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la creación y ejecución de convenios interadministrativos no solo se alinean con los principios constitucionales establecidos, sino que también representan una respuesta a las complejidades actuales de la gestión pública en Colombia, donde la interdependencia entre distintas entidades y niveles de gobierno se hace cada vez más evidente. En este sentido, la normativa vigente, junto con la jurisprudencia, articula un sistema que promueve la cooperación entre entidades, asegurando así que se logren los fines del Estado en el contexto de un desarrollo armónico y sostenible.

Esta colaboración es esencial para afrontar desafíos territoriales y ambientales, donde las soluciones deben ser integrales y conjuntas, reconociendo que el bienestar de la comunidad y la preservación del medio ambiente son dos caras de la misma moneda en el diseño de políticas públicas efectivas. En consecuencia, el marco normativo y la jurisprudencia vigente no solo establecen la base legal para tales convenios, sino que también reflejan un compromiso más amplio por parte del Estado hacia su responsabilidad en la protección del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades colectivas de la población.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

La Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO fue creada en el año 1995 mediante la Ley 99 de 1993 o ley general ambiental, como parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA- y donde de acuerdo con el artículo 23 se constituyó como ente corporativo de carácter público, conformado por las entidades territoriales con afinidad geográfica y ecosistémica desde una unidad hidrogeográfica. La cual fue dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de acuerdo con la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO en virtud de la distribución o reparto jurisdiccional previsto por el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, tiene jurisdicción en los municipios de Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachetá, Fómeque y Guasca; ubicados en el sector oriental del Departamento de Cundinamarca, correspondientes a un área de 366.491 has, cuyas potencialidades y restricciones biogeográficas integran una unidad central del análisis estratégico por excelencia para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales presentes en ella.

En el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027, en la Línea estratégica transversal 4 Cultura ambiental y el proyecto 08 - Educación Ambiental y Participación Ciudadana busca dentro de sus actividades el fortalecimiento de la Política de Educación Ambiental dentro de la jurisdicción buscando integrar de manera efectiva la educación ambiental en los diferentes escenarios de formación con los diferentes actores de territorio. A través de procesos pedagógicos y didácticos, permitiendo a la comunidad convertirse en portadora de conocimiento y sabiduría diversa, promoviendo una visión sistémica ante los problemas ambientales que afectan los entornos naturales de los centros educativos y demás escenarios. Estas iniciativas no solo generan conciencia ambiental, sino que también implementan oportunidades para el cambio y la mitigación de los impactos negativos.

El objetivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es aprovechar que brinda la condición de ejecución de proyectos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO plasmados en el plan de acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

derivadas de la ley 99 de 1993, y promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para el cumplimiento de las actividades y metas señaladas en el estudio previo, se hace necesario contar con el apoyo financiero, operativo y técnico de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, ya que dentro de sus funciones está administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente.

Que en reunión de fecha 01 de julio de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a través del subdirector de Planeación Dr. Omar Javier Cifuentes Romero manifestó a la secretaria de Bienestar Verde de Cundinamarca el interés en cooperar en la ejecución de proyectos que redunden en el mejoramiento y conservación de ecosistemas dentro de la jurisdicción de la Corporación, proponiendo un trabajo articulado y colaborativo con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental en Municipios de su jurisdicción.

El convenio por suscribir busca sumar las capacidades técnicas y financieras del Departamento- secretaria de Bienestar Verde y de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO para ejecutar proyectos de índole ambiental en los municipios de su jurisdicción.

Dadas las características de las labores a emprender, los factores que conducen a aunar esfuerzos interinstitucionales entre las partes son los que a continuación se relacionan:

- La secretaria de Bienestar Verde requiere para el cumplimiento de su gestión la realización de proyectos con participación de actores institucionales, cuya estrategia está contenida en las metas del plan de Desarrollo “Gobernando más que un plan 2024-2028”.
- El costo presupuestado para amparar la celebración del presente convenio se ajusta a los costos establecidos por la secretaría de Bienestar verde para tales fines.
- CORPOGUAVIO autoridad ambiental del Guavio ha delimitado y priorizado la educación ambiental de importancia para el departamento en las cuales se deben realizar actividades con el fin de conservar, mantener los ecosistemas y los recursos naturales renovables.

De acuerdo con lo anterior, la suscripción del convenio en las condiciones establecidas en este documento favorece el uso racional de los recursos en el Departamento de Cundinamarca, beneficia e incluye la participación ciudadana para el aseguramiento de bienes y servicios ambientales, entendidos estos en el cumplimiento de la normatividad vigente.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente Convenio Interadministrativo es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y tasas a cargo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Para la estimación del valor del convenio, se realizó un análisis de precios de la siguiente manera:

I. Análisis del valor histórico

Respecto a los análisis de precios históricos de manera comparativa respecto a convenios la Secretaria de Bienestar Verde ha adelantado en otras vigencias los siguientes convenios, se mencionan las siguientes:

MUNICIPIO / ENTIDAD	CONVENIO	VALOR	ALCANCE
FUNDACION VALHER	SA-CDCASO-200-2024	\$30.000.000	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE VALORES AMBIENTALES, EL RECONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) SEMILLEROS DE CULTURA Y ARTE EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
ALCALDIA DE GUTIERREZ	SA-CDCVI-238-2024	\$36.000.0000	PROMOVER PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, ECONOMÍA CIRCULAR, HÁBITOS DE CONSUMO Y REUTILIZACIÓN DE MATERIALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONES DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
RTVC	SA-CDCVI-238-2024	\$7.038.184	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'ERNESTO PÉREZ' EN EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES 'TIEMPO LIBRE', DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE 8 A 12 AÑOS DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO.

II. Consulta oferta y demanda

En la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente se encuentra la siguiente información:

A. Análisis de la Demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo mayo 2024 a mayo 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” Código 82151701- Servicios de Actuación; 93121608 - Servicios de suministros de alimentos, 80101500- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 93141701 - Organización de eventos culturales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

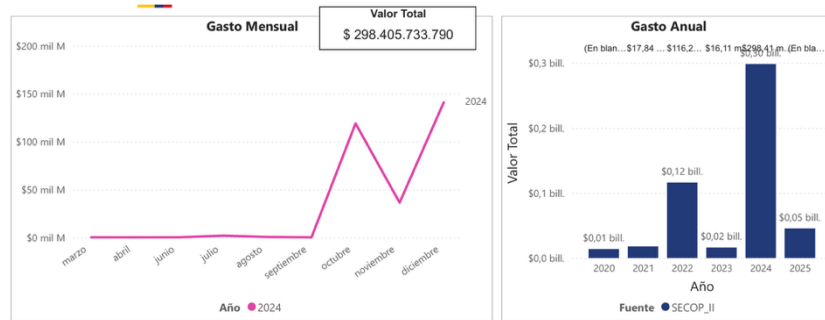


Figura 2. Gasto anual - mensual
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –

De conformidad con el Gráfico 2 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que la contratación directa mensual asciende a la suma de \$298.405.733.790 entre el periodo comprendido entre marzo a diciembre de 2024. el gasto anual supera los doce mil millones (\$12.000.000.000) de pesos, siendo el SECOP II la plataforma más usada para este tipo de convenios.

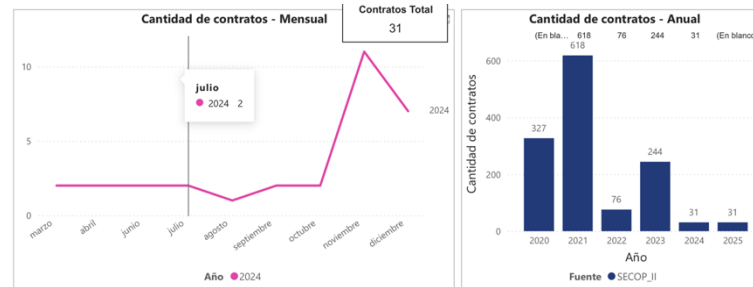


Figura 3. Cantidad de contratos anual - mensual
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –

Se observa una tendencia creciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo.

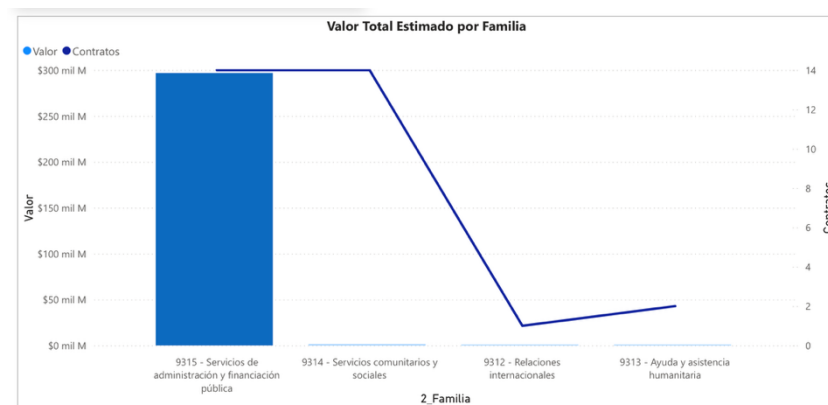


Figura 4. Valor total por familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –

B. Análisis de la Oferta

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo mayo 2024 a mayo 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” Código 82151701- Servicios de Actuación; 93121608 - Servicios de suministros de alimentos, 80101500- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 93141701 - Organización de eventos culturales.

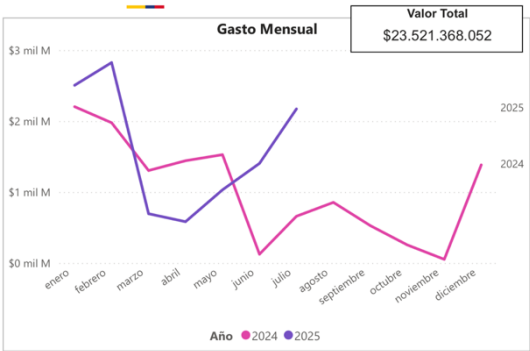


Figura 5. Cantidad de contratos mensuales.
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 2.218 contratos, en el período de 2024 a 2025.

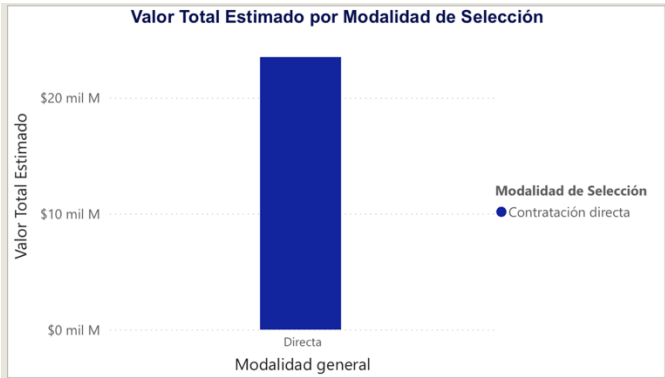


Figura 6. Modalidad de contratación
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Como se puede evidenciar en el gráfico No. 6, durante el periodo comprendido entre el 2024-2025 se han ofertado procesos por la modalidad de contratación directa por un valor que asciende a los 20 mil millones de pesos.

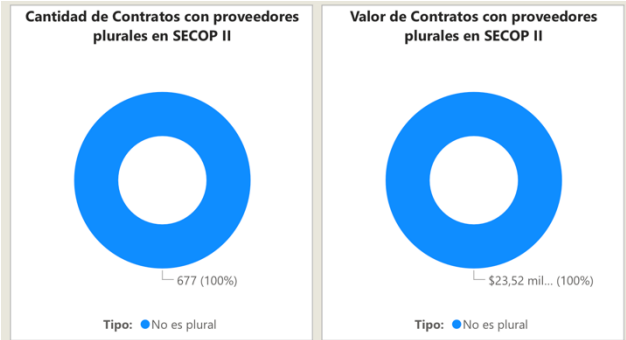


Figura 7. Gráfico 10 Cantidad de contratos por proveedores plurales.
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -.

Se observa que el 100% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los 400 mil millones de pesos.

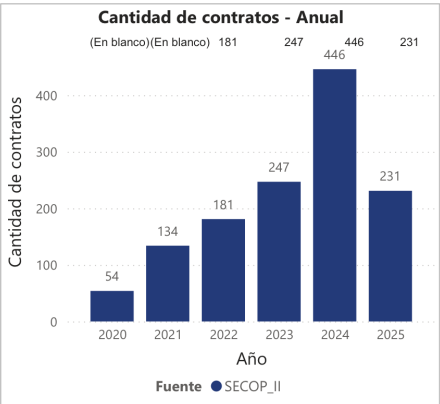


Figura 8. Cantidad de contratos - Anual
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al periodo 2024 a 2025, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

III. Solicitud de cotizaciones

En el presente proceso se tiene que la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO presento proyecto donde se determina el alcance, las actividades y el valor del mismo de acuerdo al Anexo de la solicitud presentada.

A continuación se presenta el presupuesto general y detallado para cada uno de los alcances establecidos en el convenio:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO

APORTES SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE	\$90.000.000
APORTE CORPOGUAVIO	\$30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$120.000.000

Item	CÓDIGO UNSP	ACTIVIDADES	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	82101801	CAMPAÑA DE EXPECTATIVA Elaboración de una estrategia de comunicación que busca crear una sensación de anticipación y expectación en torno a un evento sobre la conservación del oso de anteojos en los municipios de GAMMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ. El objetivo es generar interés y curiosidad en el público, para que estén ansiosos por conocer más sobre lo que se viene. La campaña de expectativa debe incluir acercamientos con emisoras locales, administraciones municipales y/o anuncios parroquiales.	4	\$3,919,000.00	\$15,676,000.00
2	82151701	ACOMPANAMIENTO DE PERSONAJES REPRESENTATIVO DE LA BIODIVERSIDAD Y OSO DE ANTEOJOS. A lo largo de la ejecución de todas las actividades previstas en la campaña de educación ambiental se deberá contar con un personaje en traje tipo mascota de aproximadamente de altura 2 mts con apariencia externa en textiles y peluches, para acompañar los diferentes eventos y actividades en los municipios de GAMMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ	4	\$2,650,000.00	\$10,600,000.00
3	93131608	REFRIGERIOS. Se deberá entregar un refrigerio a los participantes (440), en cada uno de los Talleres en el respectivo Municipio.	440	\$10,500.00	\$4,620,000.00
4	80101500	TALLER DE CARTOGRAFIA SOCIOAMBIENTAL. Realizar (4) Talleres de Cartografía Socio Ambiental como estrategia de aprendizaje, espacio de reflexión y trabajo colaborativo donde se utilicen la cartografía como herramienta para analizar y comprender las relaciones entre la sociedad y el medio ambiente en especial con el oso de anteojos. El objetivo es identificar y mapear los conflictos socio ambientales, así como las oportunidades para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.	4	\$9,496,000.00	\$37,984,000.00
5	93141701	OBRA ARTISTICA. Realizar (1) Obra de Teatro que promueva la Conservación del Oso de Anteojos a través de una representación dramática que busque concienciar y educar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos (Tremarctos ornatus), una especie emblemática y en peligro de extinción del departamento de Cundinamarca. Los Objetivos de la Obra de Teatro deben propender por: 1. Concienciar sobre la importancia de la conservación: Concienciar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 2. Educar sobre las amenazas: Educar al público sobre las amenazas que enfrenta el oso de anteojos, como la deforestación, la caza y el cambio climático. 3. Promover la acción: Promover la acción y la participación del público en la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 4. Argumento: La obra tendrá un argumento que gira en torno a la historia del oso de anteojos y sus desafíos para sobrevivir en un hábitat amenazado. 5. Personajes: Los personajes de la obra pueden incluir al oso de anteojos, conservacionistas, campesinos y otros actores que juegan un papel importante en la conservación de la especie. 6. Mensaje: La obra transmitirá un mensaje claro sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 7. Concienciación: La obra de teatro puede concienciar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos. 8. Educación: La obra de teatro puede educar al público sobre las amenazas que enfrenta el oso de anteojos y cómo pueden ayudar a protegerlo. 9. Inspiración: La obra de teatro puede inspirar al público a tomar acción y participar en la conservación del oso de anteojos y su hábitat.	4	\$10,250,000.00	\$41,000,000.00
6	82111904	RECORDATORIOS EVENTO. Se deberá entregar a los participantes (440), material recordatorio del evento tal como: Bolsas Ecológicas, Botilitos, Cartucheras, todas identificadas y relacionadas con la temática de preservación y cuidado del oso de anteojos y su hábitat.	440	\$23,000.00	\$10,120,000.00
			TOTAL		\$120,000,000.00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

IV. Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos estimados que deberá sufragar el contratista seleccionado en el proceso de contratación derivado de la ejecución del presente convenio".

CONCEPTO IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLAS PRO ADULTO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
SUBTOTAL ESTAMPILLAS	8%
ESTAMPILLA PRODEPORTE *	2.50%
RETEICA	
TOTAL TRIBUTOS, DERECHOS COSTOS A SUFRAGAR CONTRATISTA	10.50%

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, aportará el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Precontractual de Inversión No. 3214, expedido el día 23 de abril de 2025 por la Dirección de Finanzas Públicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca; de igual forma, los recursos se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100065258, expedido el día 23 de abril de 2025 por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

- Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO

La Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO realizará un aporte de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 467 del 22 de Julio de 2025, expedido por la profesional Especializada de Corpoguavio

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos para el presente Convenio Interadministrativo están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Así mismo, se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable de Contratación Directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de los acuerdos y actividades pactadas.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el Conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del Conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del Conviviente.	Improbable 2	Modero 3	5	Riesgo Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO:

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Convenientes.	Revisión por parte de los Supervisores y detectar a tiempo las inconsistencias para los ajustes necesarios en la fase de planeación.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisores del convenio.	Revisiones del proyecto aprobado por parte de los supervisores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Convenientes	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Ordenadores del gasto	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	Convenientes	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisores del convenio.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
4	Convenientes	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisores del convenio.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	Convenientes	Aplicación inmediata de las disposiciones legales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisores del convenio.	Aplicabilidad de las normas expedidas por el Gobierno Nacional.	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos”, no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

JUSTIFICACION GARANTIAS.

Ausencia de Obligación General: La normativa que regula los convenios interadministrativos (principalmente la Ley 489 de 1998 y la Ley 1150 de 2007) no establece como regla general la obligación de exigir garantías entre entidades públicas.

Contratación Directa: Los convenios interadministrativos se celebran mediante contratación directa (artículo 2°, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007), un procedimiento simplificado que se justifica por la naturaleza de las partes y el objeto del acuerdo. La exigencia de garantías introduciría elementos propios de la contratación con particulares.

No obstante, la Secretaría deberá constituir y exigir las garantías a que haya lugar para adelantar el o los procesos contractuales en cumplimiento del alcance del presente convenio, dejando como beneficiarios a la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO y al Departamento - Secretaría de Bienestar Verde, las cuales serían:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	(mínimo 10% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria).	Mínimo duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	(mínimo 10% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria).	Mínimo duración del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(mínimo 5% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria- si aplica y tener en cuenta suficiencia).	Mínimo duración del contrato y treinta y seis (36) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: El Departamento - Secretaría de Bienestar Verde exigirá las garantías necesarias en los contratos derivados. Las garantías deberán permanecer vigentes durante todo el término de duración de los contratos que se deriven para la ejecución del convenio interadministrativo en caso de que aplique.

NOTA 2: En todo caso, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, quedara como asegurada y beneficiaria en los procesos contractuales derivados en donde se incluya como mínimo, las siguientes garantías: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 3: Dentro de los términos estipulados en el convenio interadministrativo y en los contratos coligados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin del departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y deberán mantenerse vigentes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

8. ANEXOS:

- Anexo 1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100066984 del 11.07.2025
Anexo 2 Concepto Precontractual 0000004186 del 09.07.2025
Anexo 3 Documentos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO.
Anexo 4 Solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO.
Anexo 5 Certificado de Disponibilidad Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO
Anexo 6 Especificaciones Técnicas
Anexo 7 Presupuesto General

9. RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
JAIME ORLANDO QUINTERO GARCIA
Contratista
Secretaria de Bienestar Verde



Responsable Componente Financiero |
JESUS ENRIQUE VALVUENA
Contratista
Secretaria de Bienestar Verde

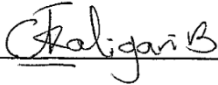


Responsable Componente Jurídico
JHON EDISON MOLINA SANTANA
Contratista
Secretaria de Bienestar Verde

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 1

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100066984 del 11.07.2025

 Gobernación de Cundinamarca		Departamento Cundinamarca Dirección de Presupuesto Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CDP Número	7100066984	Fecha del Creación	10.07.2025
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de aprobación	11.07.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		
Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNI OSO DE ANTEOJOS CP4186			
<p>Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:</p> <p>Item: 1 Valor: \$ 90.000.000 COP</p> <p>Rubro: 1121/1-0500/2320202009/6/043/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales</p> <p>Proyecto: 2024/004250077/3206006 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE E</p>			
<p>Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES PESOS</p> <p>Valor: \$ 90.000.000 COP</p>			
 Elaboró CHRISTIAN KALIGARI BARACALDO		 Aprobó CAROLINA ROMERO FIGUEROA Director de Presupuesto	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div> <p>ENTIDAD CERTIFICADA</p>    <p>CD-00-01-0000297 ST-00-00-00000000 CD-00-00-00000000</p> </div> <div>   </div> <div> <p>Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda</p> <p>Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.</p> <p>Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod Postal 111321</p> <p>www.cundinamarca.gov.co</p> </div> </div>			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 2

Concepto Precontractual No 0000004186 del 09.07.2025

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACION GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 25-09-2024

N° Concepto	0000004186	Fecha Emisión	09.07.2025
Entidad	1121 - SRIA DE BIENEST VERD	Valor Total	90.000.000
Objeto Precontractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO # CORPOGUAVIO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL OSO DE ANTEOJOS EN LOS MUNICIPIOS DE GAMA, GACHETA, GACHALA Y UBALA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		

Posición 001	Vigencia	2025	Valor	90.000.000
Meta de Producto	6/043. Implementar 7 proyectos de Educación Ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses.			
Código - Sector	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Código - Programa	3208 - EDUCACIÓN AMBIENTAL	
BPIN Proyecto	2024/004250077 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250077/3208006 Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1121	Fondo	1-0500	
Código - CCPET	2320202009	Área Funcional	6/043/CC	
Actividad	Desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas a la protección del patrimonio natural (congresos, simposios, seminarios, foros, comparsas, ferias de carácter ambiental entre otros).			
Insumos	Mano de obra calificada			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PERMITIENDO LA PROTECCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO, EL CUIDADO DE LA FLORA Y FAUNA NATIVA EN CORREDORES AMBIENTALES DEL DEPARTAMENTO

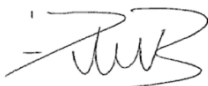
En el Proyecto

FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES, EVITAR LA PÉRDIDA DEL HABITAT DE LA FAUNA Y FLORA PRESENTES EN EL TERRITORIO CUNDINAMARQUES Y AUMENTAR LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO

Ordenador del Gasto	- Autorizó	DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Funcionario	- Revisó	YADITH GINAR YARRA CRUZ
Funcionario	- Elaboró	EDISSON FABIAN DIAZ GALEANO
Funcionario Sria Prospectiva	- Validó	ANYI VANESSA RODRIGUEZ VELEZ

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas - Emitió



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 3

Documentos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 12:21:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11228473
Código de Verificación	11228473280716122102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-33 Piso 1, Código Postal 11071, PBX 3187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276218467

M
09:28:59
Página 1 de 21

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), el(a) señor(a) MARCOS MANUEL URUJO COLLAZOS identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 11228473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>


Carlos William Rodríguez Milán
Jefe División de Razonamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Razonamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000010315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170 - Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11228473 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 09:23 AM



Código Verificación: QJ4WUHEF7D
Válida hasta: 14/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

16/7/25, 12:22 p.m.

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:22:18 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 11228473
Apellidos y Nombres: URQUIJO COLLAZOS MARCOS MANUEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
018000 910 112 (Bogotá)
Email: atc@policia.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141168390907			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 2 8 4 7 3 0		6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot		14. Buzón electrónico	
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 1 2 2 8 4 7 3	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Girardot	
31. Primer apellido URQUIJO		32. Segundo apellido COLLAZOS		33. Primer nombre MARCOS	
34. Primer nombre MANUEL		35. Fecha social		36. Nombre comercial	
37. Sexo		38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca	
40. Ciudad/Municipio Girardot		41. Dirección principal CL 23 C 69 C 20 TO 5 AP 304 CON ALMEDIA SALITRE		42. Correo electrónico paula@corpoguaviro.gov.co	
43. Código postal		44. Teléfono 3 2 2 2 1 2 4 8 5 3		45. Teléfono 2	
46. Actividad principal 0 0 1 0 2 0 1 2 1 1 0 9		47. Fecha inicio actividad 5 6 1 1 2 0 1 2 2 0 7		48. Código 5 6 1 1 2 0 1 2 2 0 7	
49. Código 5 6 1 1 2 0 1 2 2 0 7		50. Código 1		51. Código 2	
52. Número establecimiento		53. Código 5 6 1 1 2 0 1 2 2 0 7		54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC		59. Arceos SI NO X		60. No. de Folios 0	
61. Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y clara, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, los administrados de procedimientos administrativos sancionatorios o de ejecución, según el caso, sancionados de acuerdo al artículo 161-168 del Decreto 1035 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.		62. Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y clara, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, los administrados de procedimientos administrativos sancionatorios o de ejecución, según el caso, sancionados de acuerdo al artículo 161-168 del Decreto 1035 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.		63. Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y clara, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, los administrados de procedimientos administrativos sancionatorios o de ejecución, según el caso, sancionados de acuerdo al artículo 161-168 del Decreto 1035 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.	
64. Nombre URQUIJO COLLAZOS MARCOS MANUEL		65. Cargo CONTRIBUYENTE		66. Fecha generación documento PDF: 16-07-2025 09:27:58AM	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024



NIT 83200171-1

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 03-2023

En Bogotá, D.C., el veinte (20) de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, se presentó ante la doctora ADRIANA RAMÍREZ SUAREZ, delegada del señor Gobernador de Cundinamarca y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, el ingeniero MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía 11.228.473 de Girardot, con el fin de tomar posesión del empleo que a continuación se describe:

CARGO: DIRECTOR GENERAL

CODIGO: 0015 GRADO: 23

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DONDE SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL: No. 09 del 23 de octubre de 2023

SUELDO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.438.918) M/CTE de acuerdo con el Decreto de Salarios No.0905 del 2 de junio de 2023.

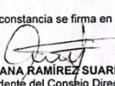
DOCUMENTOS PRESENTADOS:

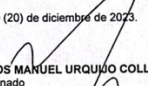
- Los que reposan en la hoja de vida del proceso para Director General, en CORPOGUAVIO.
- Carta de aceptación de la designación.
- Hoja de Vida de la Función Pública, plataforma SIGEP II.
- Declaración de Bienes y Rentas, plataforma SIGEP II.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Responsabilidad Fiscal, expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado médico ocupacional de ingreso.

La presente posesión tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

Practicado el juramento de rigor.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el veinte (20) de diciembre de 2023.


ADRIANA RAMÍREZ SUAREZ
 Presidente del Consejo Directivo


MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
 Posesionado

Proyecto: Ana Beatriz Báez Mancera / Profesional Especializado – Recursos Humanos
 Revisaron: Yesid Yovanni Ortiz Ramos / Secretario General
 Leonel Antonio Calderón Uribe / Subdirector Administrativo y Financiero

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
 PBX: 8538500 Colombia - www.corpoaguavio.gov.co

GA-00171-03
 9 de 10 de 2023



Consejo Directivo

ACUERDO No 09
(23 de octubre de 2023)

"POR EL CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 y los artículos 47 y 48 de los Estatutos Corporativos, en concordancia con el inciso 2o. del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993 de manera concordante con el 47 de los Estatutos Corporativos, definen dentro de las funciones del Consejo Directivo la de "nombrar o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".

Que el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1º de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.

Que igualmente, el parágrafo 2º del artículo 1º de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que "El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"

Que los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", señalan respectivamente cuáles son los requisitos para ser nombrado Director General de una Corporación Autónoma Regional y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

Que por Acuerdo No 08 del 22 de agosto de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento para la designación del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo institucional del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que en acatamiento al citado procedimiento, se publicó el día 02 de octubre de 2023 en el Diario Oficial, el diario impreso de circulación nacional EL NUEVO SIGLO, en lugar visible de la Sede Principal y Subsedes de la Corporación y en la página web en el enlace que se denomina: PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027; el AVISO de CONVOCATORIA dirigido a las personas interesadas en optar al cargo de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -.

Que, en virtud de la Convocatoria, se inscribieron ocho (8) aspirantes quienes cumplieron con los términos y requisitos de la Convocatoria Pública, conformando de esa manera por parte del Consejo Directivo la lista definitiva de candidatos.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca



Consejo Directivo

ACUERDO No 09
(23 de octubre de 2023)

"POR EL CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027".

Que en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 2023, se procedió a efectuar la votación pública, nominal y por orden alfabético por parte de cada uno de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se eligió por 12 votos a MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11228473 expedida en Girardot, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo 2024-2027.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, procede a designar Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo institucional del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Designar a MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11228473 expedida en Girardot, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

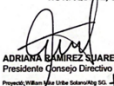
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11228473 expedida en Girardot, quien ha sido designado Director General de CORPOGUAVIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los demás aspirantes que participaron en el proceso público de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo 2024-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Guasca - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA RAMÍREZ SUAREZ
 Presidente Consejo Directivo


YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
 Secretario Corporativo

Proyecto: Marcos Manuel Urquijo Collazos S.A.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
 Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
 PBX: 8538500 Colombia - www.corpoaguavio.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 4

Solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

CORPOGUAVIO 25/07/2025 10:17
Al Contender cte este No.: 20252103432
Origen: Dirección General
Destino: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Anexo: Folio 6

Gachalá,

Ingeniero
DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARÍA BIENESTAR VERDE
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Tel: 7491550
CL 26 51 23
diego.chala@cundinamarca.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Presentación de propuesta para la sensibilización sobre el cuidado y protección del oso de anteojos y su ecosistema.

Respetado Ingeniero

Reciba un cordial y respetuoso saludo en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

En el marco de nuestra misión de proteger y administrar los recursos naturales de la región, y reconociendo la importancia de aunar esfuerzos interinstitucionales, nos permitimos remitir a su despacho el proyecto:

"SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEJOJOS". Esta iniciativa busca implementar una campaña pedagógica de cultura ciudadana para la conservación de la fauna y flora silvestre, con especial énfasis en el oso andino (*Tremarctos ornatus*), en municipios clave de nuestra jurisdicción.

1. GENERALIDADES DE LA POSTULACIÓN

- Nombre del proyecto: SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEJOJOS.
- Área de intervención: Municipios de Ubalá, Gachalá, Gachetá y Gama, pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio.
- Población por impactar: 440 estudiantes, distribuidos en 110 por cada municipio.

2. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

Ubicación y Contexto Físico:

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GDPT-CE
V-03/28.04.17

Pág. 1 de 6 Rev. 2025103432



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

• **Puesta en Escena y Sensibilización Artística:** Se presentará una obra de teatro titulada "SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEJOJOS" ²⁴⁹⁴²⁴, con personajes que representan la fauna local (Oso Andino, Zarigüeya, Armadillo, Cóndor, Águila Crestada) y la flora (Siete Cueros). Este componente busca sensibilizar a través del arte sobre los impactos de las actividades humanas.

• **Entrega de Material Didáctico y de Apoyo:** Cada participante recibirá un kit con elementos audiovisuales al proyecto, como bolitas ecológicas, botellas y cartucheras, reforzando el mensaje de conservación. Además, se entregará a cada institución una herramienta pedagógica de mesa denominada "CONOCE TU MUNICIPIO CON ECOANTEJOJOS".

5. IMPACTO ESPERADO

- Generación de conciencia ambiental en 440 estudiantes sobre la importancia de la conservación de la fauna y flora silvestre, especialmente el oso andino.
- Fortalecimiento de valores, conocimientos y habilidades prácticas en las comunidades para participar en la prevención y solución de problemas ambientales.
- Creación de un diagnóstico rural participativo en cada municipio a través de ejercicios de cartografía socioambiental, que servirá como línea base para futuras acciones.
- Establecimiento de compromisos concretos por parte de los estudiantes para la protección del planeta.
- Reducción de la percepción negativa hacia el oso andino y fomento de la coexistencia pacífica entre humanos y vida silvestre.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Departamento	Cundinamarca
Dependencia responsable	Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Funcionario responsable	Marcos Manuel Urquijo Collazos

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GDPT-CE
V-03/28.04.17

Pág. 2 de 6 Rev. 2025103432



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

La región del Guavio, en el departamento de Cundinamarca, alberga ecosistemas estratégicos de alta montaña, como bosques húmedos andinos y zonas de páramo. Estos territorios son corredores biológicos fundamentales para la supervivencia de especies emblemáticas, entre las que destaca el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*).

Problemática ambiental y socioeconómica:

Las poblaciones de oso andino en nuestro territorio enfrentan amenazas críticas debido a que su hábitat coincide con zonas de alta densidad poblacional y desarrollo económico. Esta situación ha provocado la transformación y pérdida de su entorno natural. Los principales conflictos surgen por la deforestación, la expansión de la frontera agrícola y ganadera, y la cacería indiscriminada, a menudo como represalia por el consumo de animales domésticos o cultivos. La especie, catalogada como Vulnerable (VU), cumple un rol ecológico esencial como dispersora de semillas, por lo que su protección es vital para el equilibrio del ecosistema.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En concordancia con los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, y alineados con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 en su línea estratégica de cultura ambiental, este proyecto se presenta como una herramienta fundamental de educación ambiental.

La educación es indispensable para que las comunidades adquieran conciencia de su entorno, fortalezcan sus valores y desarrollen habilidades para participar de manera responsable en la prevención y solución de los conflictos socioambientales.

El proyecto "ECOANTEJOJOS" utiliza un personaje registrado y protegido por derechos de autor, lo que permite abordar la problemática de una manera didáctica y efectiva, justificando una modalidad de contratación que garantice la exclusividad y la idoneidad del titular de dichos derechos para su ejecución.

4. COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto se estructura en fases metodológicas diseñadas para maximizar el impacto y la participación de los estudiantes:

- Campaña de Expectativa:** Se realizará una presentación del personaje "ECOANTEJOJOS" en cada municipio para generar interés e introducir la temática de manera didáctica, utilizando afiches, cuñas radiales y material publicitario.

- Talleres de Cartografía Socioambiental:** Los estudiantes participarán en talleres para construir mapas de su territorio, identificando aspectos sociales, productivos y ambientales.

Esta herramienta de diagnóstico participativo permite a los jóvenes analizar las fortalezas y problemáticas de su entorno.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GDPT-CE
V-03/28.04.17

Pág. 3 de 6 Rev. 2025103432



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

Director General

Cuerpo electrónico de contacto	direcciongeneral@corpoguavio.gov.co municipio@corpoguavio.gov.co
Número telefónico de contacto	8538500

ÁRBOL DE PROBLEMAS

- PROBLEMA CENTRAL:** Altos niveles de amenaza a la fauna y flora silvestre, especialmente el oso de anteojos, debido al conflicto con actividades humanas y la degradación de su hábitat en la región del Guavio.

• EFECTOS

- Disminución de las poblaciones de oso andino y otras especies silvestres.
- Pérdida de biodiversidad y degradación de ecosistemas estratégicos como páramos y bosques andinos.
- Fragmentación del hábitat natural del oso, restringiendo su distribución.
- Aumento de la cacería de osos como represalia, considerándolos un animal peligroso.

• CAUSAS

- Expansión de la frontera agrícola y ganadería extensiva.
- Deforestación y transformación del hábitat natural.
- Falta de conocimiento y conciencia en la comunidad sobre la importancia ecológica de las especies y su rol en el ecosistema.
- Carencia de estrategias pedagógicas efectivas para la prevención y solución de conflictos socioambientales.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GDPT-CE
V-03/28.04.17

Pág. 4 de 6 Rev. 2025103432

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto desarrollará una campaña pedagógica integral en cuatro municipios, impactando directamente a 440 estudiantes. El alcance incluye:

1. **Campaña de expectativa** con material publicitario y presencia del personaje "ECOANTEOJOS".
2. **Talleres teórico-prácticos** de tres horas y media de duración por grupo, centrados en cartografía socioambiental.
3. **Presentación de una obra de teatro** profesional con personajes alusivos a la fauna y flora local.
4. **Entrega de 440 kits individuales** (bolsa, botlito, cartuchera) y 4 herramientas educativas de mesa para las instituciones.
5. **Acompañamiento de un equipo profesional** multidisciplinario en las áreas de gestión ambiental, biología, psicología y artes.

OBJETIVOS

- **Objetivo General:** Desarrollar una campaña pedagógica de cultura ciudadana en educación ambiental que impulse acciones para el conocimiento y conservación de la fauna y flora silvestre en cuatro municipios de Cundinamarca.
- **Objetivos Específicos:**
 - Realizar un proceso pedagógico enfocado en la conservación del territorio a través de la generación de conciencia ambiental.
 - Implementar ejercicios de cartografía socioambiental para que los estudiantes analicen y diagnostiquen su entorno.
 - Priorizar y definir estrategias de conservación desde la perspectiva de los estudiantes.
 - Utilizar herramientas artísticas y lúdicas, como una obra de teatro y la interacción con el personaje "ECOANTEOJOS", para reforzar el mensaje de conservación.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GD-FI-CE
V-01/28.04.17

Pág. 5 de 6 Rad: 20252103432



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Dirección General

PRESUPUESTO

El valor total del proyecto es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE.** Conforme a la carta de intención para la suscripción de un convenio interadministrativo, se propone la siguiente cofinanciación:

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
		SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE	DE CORPOGUAVIO
Totales	\$120.000.000	\$ 90.000.000	\$ 30.000.000
Porcentajes	100%	75%	25%

CORPOGUAVIO adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) m/cte. y la propuesta técnica detallada.

Esperamos poder llevar a cabo este proyecto de manera conjunta entre CORPOGUAVIO y la Gobernación de Cundinamarca, convencidos de que esta articulación institucional generará un impacto positivo y duradero en la conservación de nuestro patrimonio natural y en el bienestar de nuestras comunidades.

Agradecemos de antemano el respaldo de la Secretaría de Bienestar Verde y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de soluciones integrales que mejoren la calidad de vida y fomenten el uso responsable de nuestros recursos naturales.

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

Anexos: 1 archivo adjunto
Elaboró: Pilar Angélica Reyes Rodríguez / SP
Revisó: Omar Javier Cárdenas Romero / SP

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

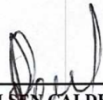
GA-GD-FI-CE
V-01/28.04.17

Pág. 6 de 6 Rad: 20252103432

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 5

Certificado de Disponibilidad Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO

			CORPOGUAVIO NIT. 832000171-1		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
			Certificado No.	467	
			Fecha de Vencimiento	31/12/2025	
			Prórrogas	0	
Vigencia Fiscal:			2.025	Fecha de Expedición:	22 jul. 2025
Objeto: Amparar aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde y la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio, para la sensibilización sobre el cuidado y protección del oso de Anteojos en los Municipios de Gama, Gachetá, Gachalá y Ubalá en el Departamento de Cundinamarca.					
Solicitante: SP-130-2025					
Identificación Presupuestal		Concepto		Valor	
Inversion-Educación Ambiental. 3706 - 3.016.0001.03.05.07 - 04		A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones.		30.000.000,00	
		Uso Presupuestal 265 - Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación.		30,000,000.00	
TOTAL CERTIFICADO				30.000.000,00	
 EMILSEN CALDERON CHITIVA Profesional Especializado					
Elaboró: LUISM					
PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 467					

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 6

Especificaciones Técnicas

AMIGOS los cuales abrirán el espacio para iniciar los talleres teórico prácticos como la cartografía socio – ambiental	
4. PROCEDIMIENTO DETALLADO	
Se describe detalladamente el procedimiento a seguir.	
Momentos de la Actividad para 110 personas .	
MOMENTOS	TIEMPO
Momento A- Saludo y bienvenida.	15 minutos
Momento A- Dinámica de presentación de los participantes y de rompimiento de hielo para la actividad.	15 minutos
Momento A- Presentación del proyecto SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEOJOS, el nombre y el objetivo de la actividad del día.	15 minutos
Momento B- Trabajo por grupos para construir un mapa a partir de elementos de cartografía socio – ambiental que identifique aspectos sociales, productivos, ambientales, comerciales tecnológicos y de participación ciudadana del grupo de trabajo.	60 minutos
Momento B – Socialización para presentación de resultados, aspectos del ejercicio práctico de cartografía socio – ambiental.	35 minutos
Momento C- Refrigerio.	20 minutos
Momento D – Obra de teatro "SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEOJOS" Presentación e interacción con los estudiantes.	30 minutos
Momento D- Establecimiento de compromisos por parte de los estudiantes escritos: (Yo me comprometo con el planeta a: ...)	15 minutos
TOTAL	3 horas y media.
Momento A- Saludo de bienvenida y reglas de juego:	
Saludo y bienvenida. Los profesionales informarán que entidades participan en el proceso de la prestación del servicio del proyecto. Es relevante ir repartiendo el listado de asistencia al evento y asegurarse que fue diligenciado en su totalidad, si el	

<p>estudiante no tiene capacidades de lectura o escritura algún facilitador deberá apoyar su diligenciamiento. Adicionalmente se les explicará la agenda, los momentos que se tendrá y el tiempo que se dispondrá para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Momento A- Dinámica de presentación de los estudiantes y de romper hielo para la actividad.</p> <p><i>Dinámica de presentación de los estudiantes:</i> se pedirá a los estudiantes que escriban su nombre en una etiqueta, en letra grande y con un color que se pueda identificar fácilmente y se pedirá que lo coloquen en su solapa, esto para facilitar la recordación del nombre y la participación en la actividad.</p> <p>Se sugiere que desde este momento se haga la división de los grupos de trabajo de 10 personas aproximadamente, identificando cercanía geográfica.</p> <p>Momento A- Presentación del proyecto SALVEMOS EL PLANETA CON ECOANTEOJOS, las instituciones vinculadas al proceso, el nombre y el objetivo de la actividad del día.</p> <p>Presentación de las actividades del proyecto. las instituciones vinculadas al proceso, el nombre y el objetivo de la actividad del día. El profesional explicara de manera clara y breve la importancia de la conservación y protección de la fauna y flora silvestre.</p> <p>Momento B-Trabajo por grupos para construir un mapa a partir de elementos de cartografía socio ambiental que identifique aspectos sociales, productivos, ambientales, comerciales, tecnológicos y de participación ciudadana.</p> <p><i>Construcción del mapa.</i> Los facilitadores dispondrán de un espacio de trabajo en mesas, en alguna pared o en el piso para realizar la actividad con sus respectivos 10 estudiantes (cada grupo), contará con un espacio de un pliego de pape para facilitar esta actividad y de los demás elementos solicitados en el punto 3 de esta guía.</p> <p>se ha optado por un énfasis socio ambiental comunitario y con enfoque territorial, con lo cual esta actividad se desarrollará por medio de la construcción de un mapa que incluyen contenidos de mapa "territorial" usados desde la metodología de cartografía social - ambiental.</p> <p>En el caso del mapa territorial es una herramienta que permite reflexionar alrededor de un espacio físico y vivido, para mapearlo de manera colaborativa, con el fin de conocer y entender las relaciones sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales que tienen los habitantes de un territorio definido. técnica que se usa para el Diagnóstico participativo.</p>	3162540816
---	------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Los objetivos del ejercicio cartográfico es diagnosticar de manera participativa aspectos territoriales con relación a dimensiones técnicas, sociales-comunitarias y ambientales.

Pasos de construcción para los contenidos del mapa territorial.

Paso 1, Se da a conocer qué se realizará, para qué sirve un mapa territorial. Se manejará transparencia con la comunidad con la que trabaja, cuál será el uso de la información, sea reiterativo en que estamos enmarcando asuntos con el mapa para llegar a consensos al final y que su uso permitirá establecer una línea base de trabajo y proyectar y priorizar lo identificado en el ejercicio.

Paso 2, se entregará cada grupo el tablero de mesa CONOCIENDO MI MUNICIPIO CON ECOANTEOJOS, y se explicaran las directrices del taller de cartografía

Paso 3, Se sensibilizará a los estudiantes del grupo de trabajo, invíteles a cerrar los ojos e invíteles a recordar y visitar de manera imaginativa los lugares de su territorio y por donde transitan, enmarque desde lo más grande a nivel espacial a lo más específico, use preguntas cómo: ¿Cuál es mi lugar preferido en el territorio? ¿Cuál es el que menos me gusta? ¿Cómo son los caminos? ¿Qué cultivos encuentra? ¿Qué tipo de personas viven allí, son jóvenes, son viejos? ¿En qué lugares se reúne la comunidad? ¿En qué lugar permanece la mayoría del tiempo? ¿Qué animales encuentra en su vereda o territorio? ¿qué plántulas visualiza?

Paso 4, defina roles y entregue materiales, el facilitador será del equipo de trabajo, sin embargo, nos apoyamos en algún relator del grupo de estudiantes, alguien que tenga habilidades comunicativas. Se hace entrega de los materiales y decirles que su uso es libre para la construcción del mapa.

Paso 5, defina un punto de referencia o inicio de la actividad. Dado que el mapa se realizará en un papel pliego, es importante definir un punto de referencia inicial. Será el grupo de estudiantes el encargado de definir el punto, pero será el facilitador el que por medio de algunas preguntas orientará la discusión para definir el punto. Se debe tomar en cuenta la escala del mapa, si tengo miembros de una misma vereda debo definir ese espacio como la escala que incluye a los usuarios, si son de varias veredas la escala será superior, lo ideal es que los estudiantes sean de espacios territoriales focalizados y estén incluidos en el mapa. Se podrán usar preguntas como: ¿Dónde comienza y dónde termina el territorio que vamos a mapear? ¿Cuál es el centro de ese territorio? ¿Qué lugar es el referente para la ubicación de las personas? Promoviendo la activa participación de todos los estudiantes del grupo, limite a los que más hablan para que no se tomen la palabra por completo e incentive a los silenciosos para que la tome.

construcción del mapa mental (ver más adelante).

Se hace una reflexión final sobre las características del ecosistema identificado y así conocer mejor la información sobre este en el territorio en el que estamos trabajando,

se le pide a la persona encargada de la relatoria que exponga las principales conclusiones.

CAMPO VERDE
NIT 900.853.764-3

Momento C

Refrigerio.

Seguirán organizados en grupos para poder distribuir organizadamente el refrigerio y los souvenirs.

Momento D

Obra de teatro.

Se organizarán los estudiantes de tal forma que todos puedan ver la presentación de la obra de teatro. En el que se expresaran los Impactos en el territorio por actividades antrópicas y naturales.

Momento C

Interacción OSO ECOANTEOJOS con los estudiantes. (Fotografías)

Se realizará el ejercicio de que ECOANTEOJOS se tome fotografía con los cursos asistentes, así como las individuales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Anexo 7

Presupuesto General

Item	CÓDIGO UNSP	ACTIVIDADES	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	82101801	CAMPAÑA DE EXPECTATIVA Elaboración de una estrategia de comunicación que busca crear una sensación de anticipación y expectación en torno a un evento sobre la conservación del oso de anteojos en los municipios de GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ. El objetivo es generar interés y curiosidad en el público, para que estén ansiosos por conocer más sobre lo que se viene. La campaña de expectativa debe incluir acercamientos con emisoras locales, administraciones municipales y/o anuncios parroquiales.	4	\$3,919,000.00	\$15,676,000.00
2	82151701	ACOMPANAMIENTO DE PERSONAJES REPRESENTATIVO DE LA BIODIVERSIDAD Y OSO DE ANTEOJOS. A lo largo de la ejecución de todas las actividades previstas en la campaña de educación ambiental se deberá contar con un personaje en traje tipo mascota de aproximadamente de altura 2 mts con apariencia externa en textiles y peluches, para acompañar los diferentes eventos y actividades en los municipios de GAMA, GACHETÁ, GACHALÁ Y UBALÁ	4	\$2,650,000.00	\$10,600,000.00
3	93131608	REFRIGERIOS. Se deberá entregar un refrigerio a los participantes (440), en cada uno de los Talleres en el respectivo Municipio.	440	\$10,500.00	\$4,620,000.00
4	80101500	TALLER DE CARTOGRAFIA SOCIOAMBIENTAL. Realizar (4) Talleres de Cartografía Socio Ambiental como estrategia de aprendizaje, espacio de reflexión y trabajo colaborativo donde se utilicen la cartografía como herramienta para analizar y comprender las relaciones entre la sociedad y el medio ambiente en especial con el oso de anteojos. El objetivo es identificar y mapear los conflictos socio ambientales, así como las oportunidades para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.	4	\$9,496,000.00	\$37,984,000.00
5	93141701	OBRA ARTISTICA. Realizar (1) Obra de Teatro que promueva la Conservación del Oso de Anteojos a través de una representación dramática que busque concienciar y educar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>), una especie emblemática y en peligro de extinción del departamento de Cundinamarca. Los Objetivos de la Obra de Teatro deben propender por: 1. Concienciar sobre la importancia de la conservación: Concienciar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 2. Educar sobre las amenazas: Educar al público sobre las amenazas que enfrenta el oso de anteojos, como la deforestación, la caza y el cambio climático. 3. Promover la acción: Promover la acción y la participación del público en la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 4. Argumento: La obra tendrá un argumento que gira en torno a la historia del oso de anteojos y sus desafíos para sobrevivir en un hábitat amenazado. 5. Personajes: Los personajes de la obra pueden incluir al oso de anteojos, conservacionistas, campesinos y otros actores que juegan un papel importante en la conservación de la especie. 6. Mensaje: La obra transmitirá un mensaje claro sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos y su hábitat. 7. Concienciación: La obra de teatro puede concienciar al público sobre la importancia de la conservación del oso de anteojos. 8. Educación: La obra de teatro puede educar al público sobre las amenazas que enfrenta el oso de anteojos y cómo pueden ayudar a protegerlo. 9. Inspiración: La obra de teatro puede inspirar al público a tomar acción y participar en la conservación del oso de anteojos y su hábitat.	4	\$10,250,000.00	\$41,000,000.00
6	82111904	RECORDATORIOS EVENTO. Se deberá entregar a los participantes (440), material recordatorio del evento tal como: Bolsas Ecológicas, Botillitos, Cartucheras, todas identificadas y relacionadas con la temática de preservación y cuidado del oso de anteojos y su hábitat.	440	\$23,000.00	\$10,120,000.00
			TOTAL		\$120,000,000.00